Informe de supervisión No. 02

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACION
Radicado Nº
Recibido el Jaqueline Martínez
Hora 14:56 Firma
07 MAR 2024

No. **GS-2024-** 0 0 1 3 6 8 **/ DIFRA - ARGEP – 29.10**

Bogotá D.C., 07 MAR 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión al contrato de consultoría No. 06-3-10338-23

Respetuosamente me permito presentar a mi General el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de enero del presente año, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2023-018401-DILOF del 12/12/2023.

Periodicidad Establecida del informe: **Mensual**
No. de informe a presentar: **02**
No. de informes presentados e ingresados a SECOP II: **01**

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Contratista: ANEZGA INTERVENTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC

Representante Legal: ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA

Valor Contrato: OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL ($804´999.999,72) INCLUIDO AIU e IVA.

Fecha de Inicio: 21/12/2023

Fecha Terminación: 31/12/2024

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-00004-DIFRA-GUTEP del 01/01/2024, se solicitó al Secretario de Planeación Municipal (Arauca), la ampliación de la vigencia de la licencia de construcción otorgada, de conformidad con la prórroga No. 1 de la licencia de construcción No. 001 del 28 de enero del 2021 por la cual se otorgó una licencia urbanística de construcción en modalidad de reforzamiento estructural.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-000685-DIFRA-ARGEP del 02/02/2024, se solicitó a la Alcaldía Municipal (Arauca), exención revalidación de licencia de construcción proyecto reforzamiento estructural y adecuación Comando de Departamento de Policía Arauca.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-000751-DIFRA-ARGEP del 05/02/2024, se remitió al despacho de la Dirección Logística y Financiera, el informe de supervisión a interventoría de obra No. 1.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-000914-DIFRA-GUTEP del 14/02/2024, se remitió a la ordenación del gasto, informe de visita técnica de obra realizada en el pasado mes de enero.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-000924-DIFRA-GUTEP del 14/02/2024, se solicitó al representante legal de la firma de interventoría de obra, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en los siguientes términos:

 En atención al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10328-23 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", celebrado entre la Policía Nacional y la firma ANEZGA INTERVENTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC, a las funciones de control y seguimiento que en su representación se ejercen al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10347-23 cuyo objeto es el "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", celebrado entre la Policía Nacional y CONSORCIO DELTA 2023, y a los compromisos contractuales establecidos y/o que surjan en el desarrollo de la ejecución del proyecto, de manera atenta solicito al señor contratista interventor, establecer oportunamente las actividades de despliegue administrativo, logístico y documental pertinente, para permitir el avance constructivo y presupuestal del proyecto, teniendo presente las siguientes consideraciones:

 1.De conformidad al desarrollo de la ejecución de obra en el Bloque Administrativo y sanidad y la normalización de redes eléctricas en el Comando DEARA, se solicita desde esta supervisión de interventoría de obra, la implementación de acciones logísticas y administrativas, para el ingreso de la mayor cantidad posible de cuadrillas de personal operario y material de obra suficiente para dinamizar la ejecución de obra en la edificación policial referida, manteniendo el cumplimiento

contractual y evitando con ello atrasos parciales que afecten la consecución del proyecto y puedan generar presuntos incumplimientos que en su calidad de contratista interventor deberá informar de manera autónoma y oportuna a la entidad contratante, teniendo presente que el referido proyecto de infraestructura termina su plazo de ejecución el próximo *(380) días calendario contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio de obra*.

2. Mantener permanentemente el personal mínimo requerido para la ejecución de los contratos de obra e interventoría respectivamente, dando cumplimiento al % (porcentaje) de dedicación establecido para cada profesional específico, dentro del desarrollo de la obra.

3.Dar cumplimiento estricto a la entrega de todos los documentos solicitados por la Dirección Logística y Financiera al contratista de obra, y que se encuentran descritos dentro de las obligaciones contractuales, teniendo presente que a la fecha se encuentra pendiente la entrega formal (en físico) y debidamente viabilizados: Programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, Microsoft Project, Análisis de Precios Unitarios y Plan de calidad y manejo ambiental.

4.Presentar las actas de corte (cuentas de cobro parcial-facturación) de acuerdo al avance de obra, para permitir cumplir con la forma de pago establecida para el contrato de obra e interventoría respectivamente, para dar cumplimiento a las metas presupuestales establecidas con los recursos (presupuesto vigencias 2023-2024) asignados a los objetos de contrato de obra e interventoría.

Teniendo en cuenta que de acuerdo a la programación de ejecución y/o facturación de pagos mensuales solicitadas por esta supervisión de interventoría de obra mediante oficio No. GS-2024-000395-DIFRA del 22 de enero de 2024 y a la respuesta remitida por el contratista interventor a través del oficio No. INT-PN-ARAUCA-009 del 24 de enero de 2024, se entregó la proyección de ejecución e inversión presupuestal de los contratos de obra e interventoría.

5.Radicar físicamente en la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, el informe mensual de interventoría los días 25 de cada mes, en donde se deben informar aspectos como el periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría, y demás documentación estime pertinente.

6.Se solicita tener el respectivo control de las condiciones de ejecución del proyecto de obra en los componentes de seguridad industrial, sistemas logísticos y recurso humano, lo que deberá estar reflejado día a día en el (los) libro (libros) de bitácora de obra, el cual deberá ser entregado dentro los informes mensuales y final de obra a la entidad contratante.

7.Se debe revisar y controlar que el personal que labora utilice todos los elementos de protección, con el objeto de prevenir accidentes laborales que influyan en la ejecución de las obras.

8.Se requiere que conjuntamente los contratistas de obra e interventoría coordinen y controlen la evacuación y disposición final de los escombros producidos en las obras.

9.Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

Y las demás obligaciones establecidas en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-1010347-23 y CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PN DIRAF No. 06-3-10338-23.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-001160-DIFRA-GUTEP del 26/02/2024, se remitió a la ordenación del gasto, informe de visita técnica de obra realizada en el pasado 22 Y 23 de febrero del presente año.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-001236-DIFRA-GUTEP del 27/02/2024, se solicitó a la Dirección de Sanidad, suministrar a esta Dirección las consideraciones y especificaciones técnicas de terminación y/o acabados en términos hospitalarios, que se requieren para establecer el funcionamiento del espacio donde estaba operando el establecimiento de sanidad policial. Lo anterior, indicando que la información se requiere en el menor tiempo posible con el fin de no afectar la programación de obra establecida.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	01/02/2024	Hasta	29/02/2024

2.2 Observaciones y Recomendaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Direccion Logistica y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de Direccion Logística y Financiera, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.	SI	Las pólizas iniciales se aprobaron por parte de la entidad con fecha 21/12/2023
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
7. Restituir a LA POLICÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
8. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
10. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
11. Adoptar las medidas necesarias que establezca el gobierno nacional, con el fin de hacer frente a las emergencias de salud púbica que se llegaren a presentar, apropiando las medidas en obra para reducir su impacto, manteniendo las condiciones de prevención y autocuidado.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
12. El contratista garantizará el cumplimiento del Decreto 357 del 21/05/97 *"Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción".*		
13. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el Pago a los Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".	SI	Los controles establecidos serán tenidos en cuenta al momento de radicar la facturación correspondiente.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO: **1.** Garantizar el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
2. Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecido en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
3. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor, dando respuesta por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
4. El contratista de obra deberá entregar la programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta, conforme a las observaciones que sobre la misma realice la interventoría, además deberá presentar para aval de la interventoría el plan de calidad, basados en la optimización de recursos logísticos, tecnológicos e infraestructura, al igual que la presentación del plan de manejo ambiental.	SI	El presente control se encuentra dentro de los plazos establecidos por la entidad
5. Deberá hacer parte activa en la revisión de la consultoría de estudios y diseños, que permita garantizar un producto conforme en la entrega a la entidad de la Ingeniería de detalle; la misma deberá contener, análisis por capítulos (técnico y financiero), observaciones, inconsistencias, verificación del cumplimiento de las diferentes normas técnicas, el cual será entregado a la entidad mediante comunicación escrita.	SI	El presente control se encuentra dentro de los plazos establecidos por la entidad
6. El contratista de obra deberá realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
7. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
8. Tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para adelantar las actividades de campo en el lugar de la obra, entregando los mismos a la supervisión.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
9. Actualizar los permisos y/o autorizaciones de las diferentes entidades públicas o privadas, que permita dar continuidad al proyecto sin afectaciones administrativas.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
10. Se deberá realizar de manera semanal comité de obra con el contratista de obra, donde se realizará entrega formal a la entidad acerca de las consideraciones socializadas y compromisos obtenidos en cada reunión.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
11. El contratista garantizará la permanencia y dedicación del personal técnico y administrativo de interventoría estipulado en el presente contrato.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
12. El contratista de obra solicitará a la interventoría y esta posteriormente a la supervisión, autorización para la compra de equipos o mobiliario, una vez sea analizado y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la cual se desarrollará mediante acta de equipos y acabados; de no realizarse esta aprobación, el contratista de obra, asumirá los costos adicionales que se deparen de la misma, sin reconocimiento económico por parte de la entidad.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
13. El contratista garantizará la aplicación de los diferentes planes de contingencia en caso de atraso eventual surtido a efectos de terceros o casos fortuitos, que impidan el normal desarrollo de las actividades en obra.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
14. Deberá garantizar el cumplimiento de manera estricta del Plan de Manejo Ambiental (PMA) en cada una de las etapas del proyecto, avalando los formatos allí descritos, y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
15. El contratista garantizará el cumplimiento de la Resolución 541 de 1994 "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación".	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
16. El contratista deberá entregar, a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por la entidad contratante, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales. El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con la propuesta presentada, previa aprobación de la supervisión y solicitud ante la Ordenaciónn del gasto.	SI	Cumplimiento contractual

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: **1.** El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	Cumplimiento contractual – formalizadas respectivamente
2. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
3. Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse la obra, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la topografía del predio disponible para el proyecto, inspeccionar los alrededores para inferir las condiciones de seguridad o riesgo en materia de estabilidad del terreno, inundación, afectaciones de cauces de agua, redes y limitaciones afines, identificar el área disponible para el proyecto y sus proporciones.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
4. Solicitar a la supervisión del contrato, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
5. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
6. Soportar ante la supervisión del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
7. Tramitar a través de la supervisión del contrato a la entidad contratante de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
8. Informe mensual y/o cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de inicio y se deberá entregar a la entidad los primeros cinco (05) días de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la interventoría, resultados de ensayos de laboratorio, concepto del supervisor técnico independiente (etapa estructural), avance físico porcentual, avance financiero porcentual y la demás información que se deba relacionar en el informe; esta información se entregará en la Direccion Logística y Financiera, Piso 2 Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
11. Suscribir con el contratista de obra el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
12. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
13. Efectuar y participar activamente en los comités de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
14. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
15. Facilitar a la supervisión del pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
16. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
17. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato, la cual, deberá solicitarse diez (10) días antes de la fecha de terminación del tiempo contractual establecido.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
18. En caso de posible incumplimiento, la interventoría deberá realizar las acciones administrativas y/o jurídicas que soporten el trámite administrativo con la entidad, debiendo reportar, los atrasos y afectaciones acontecidas, acompañada de la proyección de tasación de multa.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
19. Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
DE CARÁCTER LEGAL: **1.** Responderá por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de: decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del supervisor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al supervisor o al contratista.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER AMBIENTAL: **1.** El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cuando involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación , Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
2. El contratista debe garantizar que los elementos a adquirir cumplan con lo establecido en el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1672 de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una Política Pública de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". Garantizando el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando finalice su vida útil ante el gestor autorizado.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
3. Conforme la Resolución No. 1652 / 2007. "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
4. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las fichas técnicas de las sustancias químicas que se emplearán para la construcción de la edificación policial, con el fin de garantizar que no sean sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto

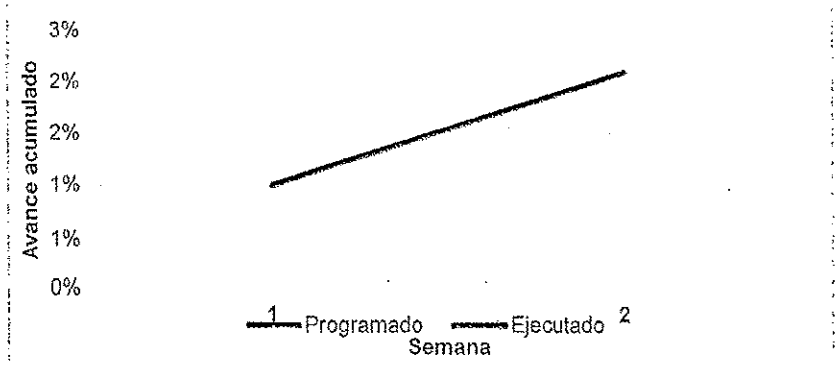
PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5. El Contratista debe asegurar la normatividad ambiental vigente nacional, deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No. 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la Institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
6. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; (Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras civiles, así como muebles comerciales e industriales), cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
7. El Contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
8. El contratista deberá optimizar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
9. El Contratista deberá garantizar la compra de muebles no proviene de las operaciones ilegales en el sector forestal tienen lugar cuando se extrae, transporta, elabora, compra o vende madera, infringiendo leyes nacionales Pacto Intersectorial Por La Madera Legal En Colombia, según Proyecto Bosques FLEGT/Colombia (Convenio Carder-Union Europea) WWF y Fedemaderas y Ministerio Del Medio Ambiente. "Estrategia nacional para la prevención y el control del tráfico ilegal de especies silvestres".	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
9. Dar cumplimiento a la Resolución 0472 del 2017 gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RDC, Decreto 586 de 2015, garantizando que los RCD generados se transporten y dispongan cumpliendo lo estipulado en las Resoluciones 01115 de 2012 y 00932 de 2015, con el fin de prevenir, mitigar y minimizar el impacto de los RCD generados, referente a elementos producto de obra, cumplir con la demarcación y clasificación de acuerdo al plan de RCD o la norma asociada, para su entrega y disposición.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto

3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 29/02/2024, han transcurrido 62 días de 365 días, lo cual arroja un avance en tiempo del 9,04% de ejecución.

$\frac{62\ días}{365\ días}\ x\ 100$ = 16.98% porcentaje en tiempo transcurrido



VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$804.999.999,72	100%
INVERSIÓN PROGRAMADA	$ 16.180.499,99	2.01%
INVERSIÓN EJECUTADA	$ 16.180.499,99	2.01%
ATRASO	$ 0,00	0%

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista de obra hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección de Infraestructura el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecidos o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

Nota 2: Para ejecutarse el pago, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 00004 de 2020 en materia de facturación electrónica.

A. CONTRATISTA DE OBRA – CONSORCIO DELTA 2023

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-6-10347-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN NO. 1	ADICIÓN NO. 2
	$11.543´851.992,32	$ 00,oo	$ 00,oo
PAGOS			
N/A	$00,oo	$00,oo	$00,oo
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	**$11.543´851.992,32**		

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA - ANEZGA INTERVENTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC

Contrato de consultoría No. PN DIRAF 06-8-10338-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN NO. 1	ADICIÓN NO. 2
	$804'999.999,72	$ 00,oo	$ 00,oo
PAGOS			
N/A	$00,oo	$00,oo	$00,oo
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	**$804'999.999,72**		

A la fecha no se han tramitado pagos por parte de la firma contratista de interventoría.

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (0%)
			$ 00,00
N/A	$ 00,00	$ 00,00	
TOTAL	**$ 00,00**		**$ 00,00**

ADICIÓN No. 1			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO ADICIÓN No. 1 (50%)
			375.000.000
N/A	$ 00,00	$ 00,00	
TOTAL	**$ 00,00**		**$ 00,00**

El contrato no cuenta ningún tipo de anticipo, motivo por el cual no aplican las amortizaciones.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de iniciación el día 21/12/2023, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, en la misma fecha se suscribió el acta de inicio del contratista de obra con la Interventoría.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto

PROFESIÓN	DEDICACIÓN	CARGO
INGENIERO CIVIL	100%	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
INGENIERO CIVIL	100%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 1
ARQUITECTO	30%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 2
INGENIERA CIVIL (ESTRUCTURAL)	30%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 3
INGENIERO CIVIL (HIDROSANITARIO)	30%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 4
INGENIERO ELÉCTRICO	30%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 5
INGENIERO CIVÍL (GEOTECNISTA)	30%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 6
INGENIERA CIVIL (SISO)	100%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 7
INGENIERO TOPÓGRAFO	30%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 8

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

El contrato se encuentra en etapa de ingeniería de detalle, programación de obra y análisis de precios unitarios, motivo por el cual el programa de calidad se efectuará en el sitio de la obra por parte de la firma contratista.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

- Realizar las actividades de control sobre el contrato de obra, descritas en el anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con el fin de garantizar su cumplimiento en los tiempos establecidos por la entidad contratante.

- Trámite ante la entidad contratante (revisión y verificación) de la facturación y sus anexos, del acta parcial No. 1 de cobro de los contratos de obra e interventoría respectivamente.

- Entregar a esta supervisión semanalmente los informes de obra, donde se puedan evidenciar las condiciones de ejecución del proyecto de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE II, avance de obra, aspectos relevantes u observaciones y registro fotográfico.

- Revisar, analizar y conceptuar a la entidad contratante, con base en la INGENIERÍA DE DETALLE que entregará el contratista de obra; de conformidad con sus obligaciones contractuales.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato.

- Verificación de información (documentación y planimetría) producto de la consultoría previamente ejecutada.

- Revisión y verificación de la programación de obra realizada por el contratista de obra, y que contempla los tiempos de ejecución de las actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE II, en el transcurso de la vigencia 2024.

- Se han ejecutado las actividades constructivas en el sitio de la obra, conforme a los trabajos preliminares y reforzamiento estructural, llevando acabo el ingreso del personal operativo de obra e interventoría respectivamente.

- Se están ejecutando obras en el bloque administrativo 2 y sanidad, específicamente trabajos de reforzamiento estructural en el semisótano, buscando adelantar las actividades programadas en esta zona antes de la llegada del invierno.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-009318-DEARA del 22/02/2024 el Comando de Departamento de Policía Arauca, solicitó a la Dirección Logística y Financiera, adecuación de espacio para bodega de Archivo Central, lo cual se atenderá por competencia dentro de la supervisión del contrato de interventoría, indicando que dentro de las actividades realizadas en la pasada visita de la supervisión al sitio de la obra, se realizaron acercamientos con el personal policial adscrito a la dependencia de gestión documental del Comando DEARA, explicando las consideraciones pertinentes de conformidad con la posibilidad de realizar este tipo de cambios, señalando que las adecuaciones atribuibles a este tipo de espacios se analizarán conjuntamente con los contratistas de obra e interventoría, en el sentido de establecer la posible inclusión como actividades no prevista y posteriormente solicitar su aprobación a la ordenación del gasto, recalcando que técnicamente no sería viable la demolición de estructuras portantes, no estructurales y/o desmonte de carpinterías, redes o aparatos (OBRAS YA TERMINADAS) con el fin de evitar un posible detrimento patrimonial, si es el caso.

 En lo posible se dará un tratamiento técnico similar, para con las demás solicitudes que alleguen por solicitud de modificaciones complemento de espacios, en cuanto a actividades de obra se refiere.

- Mediante oficio No. INT-PN-ARAUCA-038 del 04/03/2024, el contratista interventor hace entrega a la entidad contratante del informe mensual No. 2, mediante el cual se describen las siguientes actividades desarrolladas:

- Trabajos de demolición de contrapiso, muros de contención y mampostería, excavación manual, apuntalamiento.

- Escarificación de columnas y vigas de amarre, retiro de casetón.

- Trabajos de corte y escarificación de mampostería, demolición de mesón, retiro de ventanería, marcos de puertas, enchape de pared, muro en drywall, cielo raso, instalaciones eléctricas.

- Trabajos de anclaje de acero en las columnas, aplicación de aditivo para adherencia del acero en el concreto, corte y figurado de acero, armado de refuerzo según planos.

2. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico hacia la interventoría.

 - Se recuerda que cualquier tipo de modificación contractual a nivel administrativo y constructivo que se proyecte realizar durante el trascurso de la ejecución del contrato de obra, debe tener el visto bueno de la supervisión y aprobación del ordenador del gasto de la unidad. De lo contrario la firma contratista de interventoría asumirá la debida responsabilidad.

 - Realizar seguimiento permanente a las obligaciones de carácter técnico-administrativo, legal ambiental y financiera establecidas para el contratista de obra, informado oportunamente cualquier irregularidad identificada en el desarrollo del proyecto.

 - Se requiere que el contratista de interventoría coordine y controle la evacuación y disposición final de los escombros producidos en las obras.

 - Estar informando a la administración de cualquier evento o suceso relacionado con la seguridad de la ejecución de las obras y del personal que labora en este lugar.

 - Revisar y controlar que el personal que labora utilice todos los elementos de protección (seguridad industrial), con el objeto de prevenir accidentes laborales que influyan en la ejecución de las obras.

3. Se debe anexar las memorias de cantidades de obra ejecutada, validadas por la interventoría.

 En el momento no se han ejecutado cantidades de obra que requieran validación por parte de la firma de interventoría.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. No se han tramitado pagos por parte de la firma contratista de interventoría.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas según contrato.

 Las pólizas se encuentran aprobadas por parte de la entidad con fecha 21/12/2023

 PÓLIZA No. 21-44-101432506 Anexo: 1 expedida el 14 de diciembre de 2023

 PÓLIZA No. 21-40-101224143 Anexo: 1 expedida el 14 de diciembre de 2023

 SEGUROS DEL ESTADO S.A

2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.

3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica).

4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

 No existes requerimientos de este tipo por parte del contratista interventor hacia la entidad.

5. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.

 No se han tramitado actas parciales por parte del contratista de Interventoría de obra.

6. Liquidación del contrato.

 El contrato se encuentra en ejecución durante la presente vigencia.

7. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.

 El contrato se encuentra en ejecución durante la presente vigencia.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- Mediante comunicación oficial GS-2024-000685-DIFRA-ARGEP del 02/02/2024, se solicitó a la Alcaldía Municipal (Arauca), exención revalidación de licencia de construcción proyecto reforzamiento estructural y adecuación Comando de Departamento de Policía Arauca, indicando que a la fecha la entidad territorial no ha dado respuesta formal.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-001160-DIFRA-GUTEP del 26/02/2024, se remitió a la ordenación del gasto, informe de visita técnica de obra realizada en el pasado 22 Y 23 de febrero del presente año.

- De conformidad al desarrollo de la ejecución de obra en el Bloque Administrativo y sanidad y la normalización de redes eléctricas en el Comando DEARA, se solicita al contratista interventor, desde esta supervisión de interventoría de obra, la implementación de acciones logísticas y administrativas, para el ingreso de la mayor cantidad posible de cuadrillas de personal operario y material de obra suficiente para dinamizar la ejecución de obra en la edificación policial referida, manteniendo el cumplimiento contractual y evitando con ello atrasos parciales que afecten la consecución del proyecto y puedan generar presuntos incumplimientos que en su calidad de contratista interventor deberá informar de manera autónoma y oportuna a la entidad contratante, teniendo presente que el referido proyecto de infraestructura termina su plazo de ejecución el próximo *(380) días calendario contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio de obra*.

- Mantener permanentemente el personal mínimo requerido para la ejecución de los contratos de obra e interventoría respectivamente, dando cumplimiento al % (porcentaje) de dedicación establecido para cada profesional específico, dentro del desarrollo de la obra.

- Dar cumplimiento estricto a la entrega de todos los documentos solicitados por la Dirección Logística y Financiera al contratista de obra, y que se encuentran descritos dentro de las

obligaciones contractuales, teniendo presente que a la fecha se encuentra pendiente la entrega formal (en físico) y debidamente viabilizados: Análisis de Precios Unitarios e Ingeniería de Detalle.

- Presentar las actas de corte (cuentas de cobro parcial-facturación) de acuerdo al avance de obra, para permitir cumplir con la forma de pago establecida para el contrato de obra e interventoría respectivamente, para dar cumplimiento a las metas presupuestales establecidas con los recursos (presupuesto vigencias 2023-2024) asignados a los objetos de contrato de obra e interventoría.

- Radicar físicamente en la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, el informe mensual de interventoría los días 25 de cada mes, en donde se deben informar aspectos como el periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría, y demás documentación estime pertinente.

- Se solicita tener el respectivo control de las condiciones de ejecución del proyecto de obra en los componentes de seguridad industrial, sistemas logísticos y recurso humano, lo que deberá estar reflejado día a día en el (los) libro (libros) de bitácora de obra, el cual deberá ser entregado dentro los informes mensuales y final de obra a la entidad contratante.

- Se debe revisar y controlar que el personal que labora utilice todos los elementos de protección, con el objeto de prevenir accidentes laborales que influyan en la ejecución de las obras.

- Se requiere que conjuntamente los contratistas de obra e interventoría coordinen y controlen la evacuación y disposición final de los escombros producidos en las obras.

- Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- Y las demás obligaciones establecidas en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-1010347-23 y CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PN DIRAF No. 06-3-10338-23.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-009318-DEARA del 22/02/2024 el Comando de Departamento de Policía Arauca, solicitó a la Dirección Logística y Financiera, adecuación de espacio para bodega de Archivo Central, lo cual se atenderá por competencia dentro de la supervisión del contrato de interventoría, indicando que dentro de las actividades realizadas en la pasada visita de la supervisión al sitio de la obra, se realizaron acercamientos con el personal policial adscrito a la dependencia de gestión documental del Comando DEARA, explicando las consideraciones pertinentes de conformidad con la posibilidad de realizar este tipo de cambios, señalando que las adecuaciones atribuibles a este tipo de espacios se analizarán conjuntamente con los contratistas de obra e interventoría, en el sentido de establecer la posible inclusión como actividades no prevista y posteriormente solicitar su aprobación a la ordenación del gasto, recalcando que técnicamente no sería viable la demolición de estructuras portantes, no estructurales y/o desmonte de carpinterías, redes o aparatos (OBRAS YA TERMINADAS) con el fin de evitar un posible detrimento patrimonial, si es el caso.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-001236-DIFRA-GUTEP del 27/02/2024, se solicitó a la Dirección de Sanidad, suministrar a esta Dirección las consideraciones y especificaciones técnicas de terminación y/o acabados en términos hospitalarios, que se requieren para establecer el funcionamiento del espacio donde estaba operando el establecimiento de sanidad policial. Lo anterior, indicando que la información se requiere en el menor tiempo posible con el fin de no afectar la programación de obra establecida.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI x	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Informe Final: SI___ NO_X__

Atentamente,

Capitán **DIEGO ARMANDO GONZALEZ VERNAZA**
Supervisor Contrato Interventoría No. 06-3-10338-23

Vo. Bo_S__ Mayor **GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO**
Director de Infraestructura (E)

Elaboró: CT. Diego Armando González Vernaza
DIFRA-GUTEP

Revisó: MY. Juan David Giraldo Aguirre
DIFRA-GUTEP

Revisó: MY. Luis Enrique Pérez Páez
DIFRA-JEFAT

Anexo: oficio No. INT-PN-ARAUCA-038 del 04/03/2024 -entrega informe mensual No. 2
oficio No. INT-PN-ARAUCA-038 del 01/03/2024 -cambio residente de interventoría No. 1

Fecha de elaboración: 04-03-2024
Ubicación: Ubicación: Informes 2024.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista de Seguimiento Proyectos	MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019